CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC Nº 80022912-6** domiciliada en la Avda. Gral. Santos 1904, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 311 847** representada para este acto por la **Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER** con Cédula de Identidad **Nº 281.542**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019, sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362025.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.2 OG 350 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs.- 15.000.000.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 350 FF 30 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs.- 9.655.200.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 24.655.200.-**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2019
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 54 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 15 de abril del 2019.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 01 RECARGA DE EXTINTORES DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítems	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
1	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (1k ABC)	Unidad	Unidad	41	FIRE MASTERS	Paraguay	20.000	820.000
2	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (2k ABC)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	Paraguay	35.000	245.000
3	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (4k ABC)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	Paraguay	39.200	274.400
4	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (6k ABC)	Unidad	Unidad	65	FIRE MASTERS	Paraguay	58.800	3.822.000
5	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (8k ABC)	Unidad	Unidad	18	FIRE MASTERS	Paraguay	76.800	1.382.400
6	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (10k ABC)	Unidad	Unidad	10	FIRE MASTERS	Paraguay	98.000	980.000
7	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (12K ABC)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	Paraguay	117.600	823.200
8	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (30K ABC)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	Paraguay	294.000	2.058.000

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2019
*****

9	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (50K ABC)	Unidad	Unidad	2	FIRE MASTERS	Paraguay	490.000	980.000
10	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (1K BC)	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	Paraguay	25.000	175.000
11	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (6K BC)	Unidad	Unidad	5	FIRE MASTERS	Paraguay	108.000	540.000
12	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (10K BC)	Unidad	Unidad	5	FIRE MASTERS	Paraguay	180.000	900.000
13	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (100K ESPUMA)	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	Paraguay	2.000.000	2.000.000
TOTAL									**15.000.000**

LOTE 02 RECARGA DE EXTINTORES COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
Ítems	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
1	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (1K ABC)	Unidad	Unidad	30	FIRE MASTERS	Paraguay	20.000	600.000
2	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (6K ABC)	Unidad	Unidad	49	FIRE MASTERS	Paraguay	58.800	2.881.200
3	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (10K ABC)	Unidad	Unidad	45	FIRE MASTERS	Paraguay	98.000	4.410.000
4	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (12K ABC)	Unidad	Unidad	15	FIRE MASTERS	Paraguay	117.600	1.764.000
TOTAL									**9.655.200**

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2019
*****

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes veinte y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos (Gs 24.655.200.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO CUENTA CORRIENTE Nº 000000012551.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

<u>LOTE 01 DIRECCION DE MATERIAL BELICO</u>

1	Recarga para Extintor 1K ABC	Recarga de extintores de 1kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
2	Recarga para Extintor 2K ABC	Recarga de extintores de 2kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
3	Recarga para Extintor 4K ABC	Recarga de extintores de 4kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
4	Recarga para Extintor 6K ABC	Recarga de extintores de 6kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
5	Recarga para Extintor 8K ABC	Recarga de extintores de 8kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
6	Recarga para Extintor 10K ABC	Recarga de extintores de 10kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
7	Recarga para Extintor 12K ABC	Recarga de extintores de 12kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios

FIRE MASTERS S.R.L. La empresa que trabaja por su seguridad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

8	Recarga para Extintor 30K ABC	Recarga de extintores de 30kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
9	Recarga para Extintor 50K ABC	Recarga de extintores de 50kg ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
10	Recarga para Extintor 1K BC	Recarga de extintores de 1kg. CO 2 tipo BC, con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
11	Recarga para Extintor 6K BC	Recarga de extintores de 6kg. CO 2 tipo BC, con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
12	Recarga para Extintor 10 BC	Recarga de extintores de 10kg. CO 2 tipo BC, con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
13	Recarga para Extintor 100K espuma	Recarga de extintor de 100 kg recarga c/espuma, con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios

LOTE 02 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

1	Recarga para Extintor 1K ABC	Recarga de extintores de 1K ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
2	Recarga para Extintor 6K ABC	Recarga de extintores de 6K ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
3	Recarga para Extintor 10K ABC	Recarga de extintores de 10K ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios
4	Recarga para Extintor 12K ABC	Recarga de extintores de 12K ABC, polvo químico seco), con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
2. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
3. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

✓ Comando de las Fuerzas Militares - Dirección: Avenida Gral. Santos c/ Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto. Sub Suelo Tel 021 – 2498228 / 2498225.

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

✓ Dirección de Material Bélico; Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. Teléf: 021- 293442.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2019
*****

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

Conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

El valor de la multa será:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **01 (uno) por ciento** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2019
*****

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del 2019.

Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	**EDGAR ANTONIO LECUIZAMÓN OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**